

Núm. Expte.: JA-82/95.

Titular: Fundación para el Desarrollo y Promoción del Olivar y del Aceite de Oliva.

Localidad: Jaén.

Subvención: 6.000.000 ptas.

RESOLUCION de 15 de noviembre de 1995, de la Viceconsejería, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, Sección 3.ª, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 23 de noviembre de 1994.

En el recurso contencioso-administrativo número 100/93, interpuesto por Centros Comerciales Continente, S.A. contra resolución de la Dirección General de Salud Pública y Consumo de la Consejería de Salud de 12 de julio de 1993, la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla (Sección 3.ª) del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía ha dictado Sentencia con fecha 23 de junio de 1993 que es firme, cuya parte dispositiva dice:

FALLAMOS

«Estimamos el recurso interpuesto por "Centros Comerciales Continente, S.A." contra la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, y en consecuencia, anulamos y dejamos sin efecto las resoluciones impugnadas, que son contrarias al ordenamiento jurídico; sin pronunciamiento de condena en cuanto al pago de las costas».

En virtud de la delegación de competencias, por Orden de 11 de octubre de 1994, y de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento, en sus propios términos, de la expresada Sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de noviembre de 1995.- El Viceconsejero, Juan Carlos Cabello Cabrera.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 20 de octubre de 1995, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se acuerda declarar actuación singular la adjudicación de treinta y cuatro viviendas de promoción pública que se construyen en Peligros (Granada). (GR-93-030-V).

Los artículos 11 y 12 del Decreto 119/92, de 7 de julio, por el que se regula el Régimen de Financiación de las actuaciones de los Sectores Públicos y Protegido en materia de Vivienda, establecidas en el Plan Andaluz de Vivienda 1992/1995, establecen la posibilidad de acordar la realización de Actuaciones Singulares destinadas a solucionar necesidades derivadas de operaciones de remodelación, relocalización y similares o aquellas otras que se consideren de interés social singular por el contenido del procedimiento o los objetivos perseguidos y que afecten a colectivos de poblaciones concretas, con la obligación de incorporar en la resolución las normas de adjudicación específicas ajustadas a las circunstancias de la operación concreta.

La Comisión Provincial de Vivienda de Granada, en su sesión celebrada el día 9 de mayo de 1994, acordó elevar a la Dirección General de Arquitectura y Vivienda

propuesta de declarar actuación singular la adjudicación de 34 viviendas de Promoción Pública en Peligros (Granada), que se construyen al amparo del expediente GR-93/030-V.

Con la actuación singular propuesta se pretende cubrir la situación existente en el barrio de Las Cuevas en el municipio de Peligros (Granada) habida cuenta de las frecuentes e intensas inundaciones sufridas en época de lluvia debido al desbordamiento del barranco del Púrcal. Tal situación requiere la demolición de estas viviendas y el realojo de sus ocupantes.

En su virtud, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 12 del Decreto 119/92, de 7 de julio, y a propuesta de la Comisión Provincial de Vivienda de Granada, esta Dirección General ha tenido a bien resolver lo siguiente:

Primero: Se declara como Actuación Singular la adjudicación de 34 viviendas de Promoción Pública en Peligros (Granada), construidas al amparo del expediente GR-93-030-V.

Segundo: Las viviendas serán adjudicadas de acuerdo con las normas específicas que figurarán como anexo a esta resolución.

Tercero: La presente disposición entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de octubre de 1995.- El Director General, José M.º Verdú Valencia.

NORMAS ESPECIFICAS DE ADJUDICACION EN REGIMEN DE PROPIEDAD DEL GRUPO DE 34 VIVIENDAS DE PROMOCION PUBLICA QUE SE CONSTRUYEN EN PELIGROS (GRANADA), AL AMPARO DEL EXPEDIENTE GR-93/030-V

Primera: Serán adjudicatarios de estas viviendas los ocupantes de las viviendas del Barrio de Las Cuevas en el municipio de Peligros (Granada) que deban ser realojados, por la demolición de su vivienda.

Segunda: 1. El régimen de adjudicación de las viviendas será el de compraventa, conforme a la Orden de 26 de septiembre de 1995 del Excmo. Sr. Consejero, publicada en BOJA núm. 132 de 14 de octubre de 1995.

2. Los adjudicatarios deberán reunir los requisitos establecidos en el Decreto 413/90 de 26 de diciembre, modificados por el art. 5, apartado 2.º del Decreto 119/92 de 7 de julio.

Tercera: Corresponde al Ayuntamiento de Peligros (Granada) la elaboración de la lista provisional de adjudicatarios, que una vez aprobada en pleno será remitida acompañada de toda la documentación a la Comisión Provincial de Vivienda de Granada.

Cuarta: La aprobación de la lista y la adjudicación directa de las indicadas viviendas corresponde a la Comisión Provincial de la Vivienda, siguiéndose a partir de entonces el procedimiento regulado en los artículos 14 y siguientes del Decreto 413/90, de 26 de diciembre.

Dada la urgencia de la situación y conforme al artículo 1.º de la Orden de 9 de mayo de 1980 sobre agilización de actuaciones del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, en la promoción directa de viviendas de Protección Oficial se podrá hacer uso del procedimiento de urgencia regulado en el artículo 50 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

Quinta: Las Resoluciones de la Comisión Provincial de la Vivienda sobre adjudicación del presente grupo serán recurribles mediante Recurso Ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes.

RESOLUCION de 6 de noviembre de 1995, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre subvenciones personales de adquirentes de viviendas de Protección Oficial de promoción privada y de viviendas usadas.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 4/92 de 30 de diciembre, el Presupuesto de la Comunidad Autónoma, se da cumplimiento al deber de publicación en el BOJA de las subvenciones personales de adquirentes de viviendas de Protección Oficial de promoción privada y de viviendas usadas, concedidas por el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Expediente: 11-1-0046/92.

Adquirente: Don Jesús Fernández López.

Subv. ptas.: 550.721.

Cádiz, 6 de noviembre de 1995.- El Delegado, José de Mier Guerra.

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

ORDEN de 10 de noviembre de 1995, por la que se amplían las competencias delegadas en materia de personal, establecidas en la de 28 de noviembre de 1994.

La eventualidad de que se reajusten las competencias a ejercer por los Delegados Provinciales de la Consejería a través de la desconcentración de determinadas funciones, con la posible supresión de las relativas a la materia de personal, aconseja prever la posible continuidad de su desempeño en la misma sede, si bien a través del régimen de la delegación, con los efectos diferenciados a ello inherentes.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en el artículo 47.1 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, en el artículo 7.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, y en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

DISPONGO

Artículo Único. Se adiciona un apartado 1 al artículo 5.º de la Orden de 28 de noviembre de 1994, del siguiente tenor:

1. La autorización, previa y expresa en cada caso, para compensar los servicios extraordinarios realizados por el personal a su servicio mediante el abono de gratificaciones, a que hace referencia el artículo 46.3 d) de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, así como su posterior concesión, con arreglo a lo establecido en la legislación vigente.

Disposición Adicional. El desempeño de la competencia a que se refiere esta Orden, se entiende sin perjuicio de su ejercicio por desconcentración, si estuviera establecida.

Disposición Final. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de noviembre de 1995

RAMON MARRERO GOMEZ
Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales

RESOLUCION de 13 de octubre de 1995, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda publicar determinadas ayudas públicas concedidas correspondientes al ámbito competencial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, para el ejercicio de 1995.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 8 de la Orden de 1 de marzo de 1995 de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales por la que se regula la Convocatoria de Ayudas Públicas correspondiente al ámbito competencial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales para el ejercicio de 1995 (BOJA núm. 43 de 17 de marzo), y de conformidad con el art. 21.cinco de la Ley 9/1993 de 30 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, y el Decreto 472/1994 de 27 de diciembre, sobre prórroga del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 1995, esta Delegación Provincial ha resuelto hacer públicas determinadas ayudas concedidas en el ámbito competencial del IASS, a los siguientes destinatarios y en las cuantías que se cita:

INSTITUCIONALES PRIVADAS

1.ª Primera Infancia

Mantenimiento Guardería No Laboral:

Entidad: Asoc. de Vecinos "El Pueblo". E.I. "El Pueblo".
Localidad: Sevilla.
Importe: 1.650.000.-ptas.

Entidad: S.C.A. Los Peques. E.I. "Los Peques".
Localidad: Sevilla.
Importe: 2.500.000.-ptas.

Entidad: Asoc. de Vecinos "Andalucía". J.I. San Felipe Neri.
Localidad: Sevilla.
Importe: 4.000.000.-ptas.

Entidad: Asoc. de Amas de Casa "Viznaga". Esc. Inf. "Creatividad".
Localidad: Sevilla.
Importe: 4.200.000.-ptas.

Entidad: Arzobispado de Sevilla. E.I. Ntr.ª Sr.ª de Nazareth.
Localidad: Sevilla.
Importe: 4.200.000.-ptas.

Entidad: Asoc. de Vecinos "Futuro y Cultura". E.I. "Jesus del Gran Poder".
Localidad: Tocina.
Importe: 2.000.000.-ptas.

Entidad: S.C.A. Infancia Escuela Infantil. E.I. "Los Principes".
Localidad: Sevilla.
Importe: 1.700.000.-ptas.

Mantenimiento Guardería Infantil Laboral:

Entidad: Parroquia S. Isidro de Lora del Rio. G. San Isidro.
Localidad: Lora del Rio.
Importe: 7.857.533.-ptas.

Entidad: Asoc. de Vecinos "Picasso". G.I.L. Esc. Pino Montano.
Localidad: Sevilla.
Importe: 44.789.655.-ptas.

Entidad: Asoc. Juvenil REG. de AA.AA. en Acción. E.I. M.ª Auxiliadora.
Localidad: Utrera.
Importe: 7.166.490.-ptas.

Entidad: Hijas Caridad de San Vicente de Paul. G.I. L. La Milagrosa.
Localidad: Ecija.
Importe: 12.452.742.-ptas.